

ORD. IMA N°: 1992-

MAT: Reporte Semanal Lunes 29 de Noviembre del 2021, Medidas Provisionales indicadas en la resolución Exenta N°2481

Ancud, 29 de Noviembre del 2021

**DE: CARLOS GOMEZ MIRANDA
ALCALDE COMUNA DE ANCUD**

A : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE (SMA)

Junto con saludar cordialmente, en relación a Resolución Exenta N°2481 emitida con fecha 18 de Noviembre del 2021 emitida por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), donde Ordena Medidas Provisionales procedimentales que indica a la Ilustre Municipalidad de Ancud, en el marco de la operación del Relleno Sanitario Puntra.

Es que a partir de la resolución anteriormente mencionada se resuelven una serie de medidas provisionales procedimentales, entre las cuales se encuentran:

- 1. Realizar la Extracción, de manera inmediata, y de forma permanente y diaria, todos los líquidos lixiviados mezclados con las aguas lluvias que se encuentran al interior de la zanja y el proyecto de adecuación, incluyendo la "sobrecelda" y "Sobresobrecelda", desde las respectivas cámaras de inspección, ductos diagonales y chimeneas, enviándolos a destino autorizado.
- 2. Realizar medición diaria del nivel piezómetro de las 12 cámaras de inspección de la zanja N°1 y de las 5 chimeneas del proyecto de adecuación, así como también de cada ducto diagonal, de las 5 chimeneas habilitadas y del pozo de recirculación de lixiviados.
- 3. Realizar la reparación y limpieza de la canalización de aguas lluvias, que permita lograr la total independencia entre las aguas lluvias sin contacto manejadas en dichas canalizaciones y los elementos del relleno y lixiviados generados, de manera de impedir la mezcla en las aguas que desembocan hacia las quebradas y ríos que luego se dirigen al santuario de la Naturaleza Humedales de la cuenca de Chepu.

Para verificar el cumplimiento de estas medidas la SMA incorpora como Medio de Verificación lo siguiente: "Reporte Semanal, acompañado de fotografías fechadas y georreferenciadas, informando cada lunes al correo oficina.loslagos@sma.gob.cl".

Para dar cumplimiento a esto, es que se adjunta al presente oficio conductor el primer reporte de las actividades realizadas en recinto sanitario "Relleno Sanitario Puntra" de la resolución anteriormente mencionada.

Sin otro particular, saluda atentamente.



**LEYLA AGUAYO VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL**



**OSCAR DIAZ DEL CAMPO
ENCARGADO DE FUNCIONES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL POR
ORDEN DEL SR. ALCALDE**

Distribución:

- Superintendencia del Medio Ambiente
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Control
- Jurídica
- Oficina de Parte
- Archivo Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

